



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°098-2025-MDET-A

Sinchao grande (El Tallan) 07 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N°00022-2025-MDET-GDS de fecha 03 de abril 2025, sobre la aprobación del plan de trabajo 2025 de saberes productivos de la Municipalidad Distrital de El Tallán correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, mediante el Informe N°00022-2025-MDET-GDS, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de El Tallan solicita la aprobación del plan de trabajo 2025 de saberes productivos de la Municipalidad Distrital de El Tallán correspondiente al año 2025.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y Oficina General de Asesoría jurídica:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el Distrito de El Tallán, para el periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el la Gerencia de Desarrollo Social será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General o quien haga sus funciones, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE